



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 123-JJ/I.F. N° 24
30.03.2009

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS RESPECTO DE LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS DE COHECHO QUE INDICA Mensaje N° 018 - 357

1. El proyecto de ley regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas, tanto de derecho privado como a las empresas del Estado, respecto de los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913; en el artículo 8° de la Ley N° 18.314; y en los artículos 250 y 250 bis A del Código Penal.

La ley regula una serie de aspectos, en la línea de establecer reglas especiales para aplicar sus disposiciones: i) Normas penales sustantivas: atribución de responsabilidad penal; eximentes; atenuantes y agravantes; ii) Penas: distinguiendo las siguientes: disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica; penalidades prohibitorias y penalidades consistentes en pérdidas de beneficios.

Asimismo, se entregan reglas respecto de la determinación de las sanciones, del quebrantamiento, de la extinción de la responsabilidad penal, de la prescripción y del procedimiento.

Finalmente, se introducen las adecuaciones correspondientes, tanto en el Código Orgánico de Tribunales, como en la Ley Orgánica del Ministerio Público.

2. La aplicación del proyecto de ley no irroga mayor gasto fiscal.



ALBERTO ARENAS DE MESA

Director de Presupuestos



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 124-JJ/I.F. N° 25
31.03.2009

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE CREA UNA BONIFICACION POR CALIDAD DE SATISFACCION AL USUARIO Y ESTABLECE NORMAS QUE INDICA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

Mensaje N° 1 - 357

1. El proyecto de ley se enmarca en el proceso de modernización del Estado, tendiente a mejorar la calidad de servicios que se da a los usuarios que diariamente concurren a las reparticiones públicas en busca de mejores prestaciones y estándares de atención.

En este contexto, en lo medular, el proyecto crea una Bonificación por calidad de servicio a los usuarios, para el personal de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación, la cual se concederá en función del incremento que experimente el índice de satisfacción neta de los usuarios. Es decir, la bonificación está directamente ligada a la percepción y opinión que expresen anualmente los usuarios sobre la calidad de servicio que reciben por parte del Registro Civil e Identificación.

2. El proyecto contempla además, las siguientes materias:
 - Bono de Acuerdo de Término Negociación: bono por una vez, no imponible, para el personal de planta y a contrata, por un monto de \$150.000 o \$100.000, según corresponda, para remuneraciones inferiores a \$ 1.200.000 líquidos.
 - Facultad delegada al Presidente de la República para que en virtud de uno o más decretos con fuerza de ley pueda: modificar la planta de personal de directivos, permitiendo la creación y supresión de cargos y la modificación de denominaciones y grados; y modificar los requisitos para el ingreso y promoción de las plantas de personal del Registro Civil e Identificación.